Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXX, expedida en xxxxxxx, quien obra en su calidad de (RECTOR O VICERRECTOR XXXX DELEGADO DE LAS FUNCIONES RECTORALES O ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN RECTORAL N° XXXX DE XXXX) y como tal actuando en representación de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, ente universitario especial y autónomo, creado mediante Ordenanza N° 05 de 1958, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 831 del 3 de diciembre de 1974, identificada con el NIT. 891.780.111–8, quien para efectos del presente contrato se denominará **UNIMAGDALENA** y **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino(a) de XXXXXX, identificado(a) con Cédula de (CIUDADANÍA O EXTRANJERIA) N° XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en (NOMBRE PROPIO O EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **XXXXXXXXX**), identificada con (NUMERO DEL NIT SI ES EMPRESA), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra Venta, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. Que existe Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al CDP N°\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_de 202\_\_.

De conformidad con las consideraciones anteriores, el presente contrato se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la compra de (**INDICAR DE MANERA CLARA Y DETALLADA EL BIEN QUE SE DESEA ADQUIRIR, CANTIDADES**.)

**Parágrafo:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA.** Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor.**

**SEGUNDA. - VALOR:** Para efectospresupuestales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **VALOR EN LETRAS PESOS M/CTE ($VALOR EN NÚMEROS)**.El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. EL CONTRATISTA: 1.** Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, en el plazo establecido en el presente contrato y en el lugar dispuesto en las instalaciones de **UNIMAGDALENA**. **2.** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos. Así como sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **3.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta. **4.** Presentar para aprobación la póliza única de garantía a favor de Entidades Estatales dentro del término establecido por **UNIMAGDALENA**. **5.** Desarrollar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y jurídicos que se requieran para cumplir con el objeto de este contrato. **6.** Resolver todas las observaciones presentadas por **UNIMAGDALENA** o el **Supervisor** en el desarrollo del contrato. **7.** Cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado y acorde a su naturaleza jurídica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **9.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, acta final y liquidación. **10**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo o sus subcontratistas contra **UNIMAGDALENA,** por cuenta de la ejecución del contrato. **11**. **El Contratista** durante el plazo de ejecución del contrato deberá cumplir con la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al “*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*” establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. En caso de subcontratación, **El Contratista** deberá hacerla cumplir también a sus subcontratistas. **12.** Las demás que sean inherentes a la ejecución del contrato. **(ESTABLECER LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL OBJETO).** **Parágrafo Primero:** **EL CONTRATISTA** será responsable hasta la finalización o liquidación del contrato de todos los inconvenientes que se llegasen a presentar durante la ejecución del mismo, sin que fuere excusa para incumplir la obligación, la intervención de terceros. **Parágrafo Segundo:** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del Contratista y/o los subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de UNIMAGDALENA, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros. **II. UNIMAGDALENA:** **1.** Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que harán parte integral del mismo. **3.** Prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato. **4.** Entregar al **CONTRATISTA** toda la documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

**CUARTA. - DURACION Y PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene una Duración de (**TIEMPO DE VIGENCIA DEL VINCULO CONTRACTUAL, LO CUAL SE PUEDE ESTABLECER CON FECHA DE INICIO (dd mm aaaa) Y FECHA FINAL (dd mm aaaa), FIJAR EN MESES, O DÍAS CALENDARIOS O HÁBILES, SEGÚN EL CASO**). El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (o los demás que se hayan pactado para el inicio de la ejecución). El plazo de ejecución del Contrato se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal. **III**. Aprobación de la Garantía Contractual. (**En caso de haber sido requerida**) **IV**. Suscripción del Acta de Inicio. (**En caso de haberse acordado**)

**QUINTA. - FORMA DE PAGO: (PAGOS PARCIALES O PAGO CONTRAENTREGA),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**,** una vez se reciban los bienes y se suscriba elActa de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor o Interventor. **Parágrafo:** ElGrupo de Compras y Administración de Bienes, se encargará de corroborar que los elementos entregados por **El** **CONTRATISTA** alSupervisor o interventor se hallen de conformidad con las especificaciones establecidas por **UNIMAGDALENA** y, luego, efectuará el respectivo ingreso al inventario. (**Los Parágrafos que siguen se colocan únicamente en caso de haberse acordado anticipo**) **Parágrafo Xxxxxx: UNIMAGDALENA** girará a favor del CONTRATISTA en calidad de anticipo lo correspondiente al (% porcentaje que se haya acordado). **Parágrafo Xxxxx: El CONTRATISTA** deberá presentar Plan de Inversión del anticipo para aprobación y trámite de pago por parte del **Supervisor. Parágrafo Xxxxx:** La amortización del anticipo se realizará en cada pago parcial de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, en caso de un sólo pago, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado

**SEXTA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de (**CARGO DEL FUNCIONARIO**) o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 “*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Uinversidad del Magdalena - UNIMAGDALENA*”, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2**. Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución del contrato. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **EL CONTRATISTA**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **5**. Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **EL CONTRATISTA** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución del contrato. **7**. Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo del contrato. **( El paragrafo que sigue se debe incluir cuando la supervisión del contrato sea ejercida por un funcionario de la Institucion, en caso que sea Interventor externo, se debe surpimir de la minuta**) **Parágrafo**: Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y al **CONTRATISTA**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir la supervisión.

**OCTAVA. – SUSPENSIÓN;** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las partes que impida la ejecución del presente contrato, de común acuerdo las partes podrán suspender el mismo, mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**NOVENA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previa autorización por parte de **UNIMAGDALENA**. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato **UNIMAGDALENA** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

**DÉCIMA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta o la Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, su(s) subcontratista (s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES:** Las normas que regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015, Acuerdo Superior y sus resoluciones reglamentarias o complementarias y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, las partes acuerdan como Domicilio la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

**DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **UNIMAGDALENA**, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Clausula Segunda del presente contrato**.** Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución del mismo.

**DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: Estudios de Conveniencia y Oportunidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (**LA SOLICITUD DE PROPUESTA** **O LOS TERMINOS DE REFERENCIA**), la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **(LA GARANTÍA CONTRACTUAL), (ACTA DE INICIO)** y demás documentos que sean Inherentes al desarrollo del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) EL CONTRATISTA** no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratistas (s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. b)** **EL CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista (s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c)** **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d)** **EL CONTRATISTA** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: UNIMAGDADELA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en el presente contrato, los impuestos a que haya lugar. **UNIMAGDALENA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley.

**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o ejecución del objeto u obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste autoriza con la firma del presente contrato, para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**.Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **Parágrafo Primero.-** **EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **Parágrafo Segundo. - EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

**VIGÉSIMA. - DIRECCIÓN NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:** Para los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: **UNIMAGDALENA:** Carrera 32 N° 22–08 Santa Marta**. EL CONTRATISTA:** **(DIRECCION DEL CONTRATISTA),** o se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando **El CONTRATISTA** viole o incumpla alguna de las obligaciones o condiciones del presente Contrato, o lo ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del **CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del presente Contrato. **d)** La declaración de quiebra del **CONTRATISTA**. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del presente Contrato. **f)** **)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes del presente Contrato que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del Objeto del presente Contrato. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan con la firma del presente Contrato que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)** y **g)** **UNIMAGDALENA** previo informe presentado por el Supervisor o Interventor y una vez se haya garantizado el debido proceso y derecho de defensa, podrá dar por terminado el presente Contrato, dando aviso por escrito dirigido al **CONTRATISTA** con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación anticipada del presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada Bilateral. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor o Interventor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **Parágrafo Tercero:** En el caso de Terminación Anticipada Bilateral del presente Contrato o cuando vencida la duracion y plazo de ejecución resulte saldo a favor de **UNIMAGDALENA** y no haya sido posible la sucripción de acta final con **EL CONTRATISTA**, las partes de común acuerdo suscribiran Acta de Liquidacion, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Terminación Bilateral o finalización del plazo de jecución, En caso que **El CONTRATISTA** no se presente a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, **UNIMAGDALENA** podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los (02) meses siguientes. **Parágrafo Cuarto.** La partes acuerdan que en el caso de presentarse la situación establecida en el Literal **i)**, **UNIMAGDALENA** procederá, previo informe que debe rendir el Supervisor o Interventor a terminar y liquidar de manera unilateral el presente Contrato en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con este contrato y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **CONTRATISTA** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación del contrato. **Parágrafo:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **CONTRATISTA** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

**VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. **Requisitos de Ejecución:** El contrato solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a)** **UNIMAGDALENA** realice el correspondienteRegistro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual. (En caso de haber sido requerida.) **c)** Suscripción del acta de inicio. (En caso de haberse acordado.) **Parágrafo primero:** (En caso de haberse exigido la garantía contractual, debe incluirse el texto de este parágrafo) **El CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación, la garantía contractual correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. **Parágrafo Segundo:** (En caso de haberse establecido un pago en calidad de anticipo o anticipado y al mismo tiempo el contrato tenga Acta de Inicio, debe incluirse el texto de este Parágrafo) El anticipo o pago anticipado (Según Corresponda) deberá pagarse antes de la suscripción del Acta de Inicio. **Parágrafo Tercero:** **UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en este contrato, los impuestos a que haya lugar.

**VIGÉSIMA SEXTA. - GARANTÍA CONTRACTUAL:** **El CONTRATISTA** se obliga a constituir una póliza única de garantía a favor de Entidades Estatales, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, que deberá cubrir los siguientes amparos: (Describir cada uno de los amparos de acuerdo a las vigencias y porcentajes establecidos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad). **Parágrafo:** Si el valor inicial del contrato se adiciona o se amplía el plazo, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el acuerdo adicional.

Las partes con la firma del presente Contrato declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Para constancia se firma, a los xxxxxx (XX) días del mes de xxxxx de 202X

POR UNIMAGDALENA, POR EL CONTRATISTA,

**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cargo Representante Legal